



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposición - Creación de Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-26905249-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 13.767 y N° 15.225, el Decreto N° 3.260/08 y sus modificatorias, las Resoluciones RESO-2020-35-GDEBA-CGP y Resolución 137/21 del Contador General de la Provincia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia la creación del "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" con la finalidad de afrontar los gastos de patentamiento y demás desembolsos inherentes a la adquisición de vehículos oficiales en el ámbito de este Organismo Provincial.

Que por Resolución RESO-2021-13-GDEBA-DEOPISU, se constituyó el Fondo Permanente previsto en el Artículo 78 de la Ley N° 13.767 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$38.230.966,00.-).

Que por las Disposiciones DISPO-2021-175-GDEBA-DGAOPISU y DISPO-2021-203-GDEBA-DGAOPISU se gestionó la adquisición de vehículos en virtud del Convenio Marco N° 58-2-CM21.

Que en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08131546-GDEBA-DGCCGP) del Convenio Marco de Compras referido, se establece que cada jurisdicción deberá encargarse de realizar el patentamiento del vehículo, siendo necesario para tal cometido la generación de un fondo extrapresupuestario.

Que los fondos requeridos a través de la presente deberán ser depositados en la cuenta bancaria N° 83121/7 del Fondo Permanente, artículo 78.

Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente la constitución de un Fondo Extrapresupuestario por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$582.200,00.-) a favor de la Dirección General Administración, y designarse como responsable a cargo de dicho gasto el Director de Servicios Auxiliares, Bienes e informática BOUHIER Osvaldo Julio (DNI 33.545.002) y subresponsable, la Directora de Contabilidad, JIMÉNEZ Rocío Florencia Belén (DNI 36.898.216).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N°

13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Constituir en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el “Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento”, a fin de afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales, entre otros gastos relacionados correspondientes a la adquisición de vehículos para uso oficial, efectuada a través de Convenio Marco de Compras N° 58-2-CM21, para el ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 2°.** Promover, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la acreditación por parte de la Tesorería General de la Provincia, en la cuenta bancaria N° 83121/7, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$582.200,00.-).

**ARTÍCULO 3°.** Designar como responsable del mencionado fondo al Director de Servicios Auxiliares, Bienes e informática, BOUHIER Osvaldo Julio (DNI 33.545.002), y como subresponsable, a la Directora de Contabilidad, JIMÉNEZ Rocío Florencia Belén (DNI 36.898.216).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.